

MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 80

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2012-5174 *Resolución por la que se declara la condición de agua minero medicinal y termal, denominada ÁNGELA-II, número 4417/11, en el término municipal de Santiurde de Reinosa.*

El 28 de marzo de 2012, la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, a partir de la solicitud presentada por Santiago Gutiérrez Gómez, ha emitido la resolución que declara minero-medicinal y termal el agua (que se identifica como ÁNGELA-II, número 4417/11), procedente de un sondeo realizado en el paraje Lomas (parcela con referencia catastral 39077A006002310000QB), del término municipal de Santiurde de Reinosa (Cantabria), en el punto de coordenadas U.T.M. X= 411828 e Y= 4767788 (Datum ETRS89).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 9 de abril de 2012.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2012/5174

CVE-2012-5174